



PROCESO :	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MILENA ROCIO ARIAS PARADA neneta2@hotmail.com
DEMANDADO:	MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA saludocupacional18419@gmail.com – derechoalderecho2017@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2021 00 252 00 (17.297).

San José de Cúcuta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho, la presente demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por MILENA ROCIO ARIAS PARADA contra MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA, para su calificación y decidir sobre su trámite, determinándose que no es posible por lo siguiente:

Analizada la demanda, se observa que el título ejecutivo es la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Homologo de esta ciudad en la que fijó la cuota alimentaria por la que debe responder el demandado, proferida dentro del proceso de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso con radicado # 2017-202 y que ahora por su incumplimiento es que la demandante presenta la demanda Ejecutiva.

En aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 306 del Código General del Proceso, que señala precisamente el juez competente para conocer de la ejecución de la sentencia.

“Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada....”

Por tanto, se dispone el envío de la presente demanda al Juzgado mencionado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITASE por lo indicado las diligencias, de manera virtual, al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de esta ciudad, para lo de su competencia, dejando las constancias de su salida en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ